El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 13/11/2026 14:11

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan viaje de la Comitiva Oficial del Despacho Presidencial que acompañará a la señora Presidenta de la República a la República Popular China y Japón

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 375-2026-PCM

Lima, 12 de noviembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa Nº 32747 se autoriza a la señora Presidenta de la República para salir del territorio nacional del 15 al 21 de noviembre de 2026, con el objeto de viajar a la ciudad de Shenzhen, República Popular China, a fin de participar en la 33.ª Reunión de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC), ocasión en la que también sostendrá encuentros bilaterales con sus homólogos de las economías miembro de dicho Foro; y a la ciudad de Tokio, Japón, para efectuar una visita el 20 de noviembre de 2026 y sostener una reunión cumbre con la Primera Ministra Sanae Takaichi, precedida de una ceremonia de honor;

Que, la participación de la señora Presidenta de la República en las actividades señaladas permitirá consolidar la relación bilateral con la República Popular China y Japón, e impulsar mecanismos de cooperación internacional destinados a enfrentar desafíos comunes, tales como la economía y el comercio transnacional, en el marco de la política exterior peruana. Asimismo, constituye una oportunidad para profundizar el dialogo político al más alto nivel y reforzar la relación bilateral con ambos países;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 714-2026-RE del Ministerio de Relaciones Exteriores, modificada con Resolución Ministerial Nº 716-2026-RE, se oficializa la delegación del Despacho Presidencial que acompañará a la señora Presidenta de la República en su viaje a la ciudad de Shenzhen, República Popular China, y a la ciudad de Tokio, Japón;

Que, mediante el Informe Nº 000020-2026-DP/SAP la Secretaría de Actividades Protocolares del Despacho Presidencial detalla la composición de la Comitiva Oficial que acompañará a la señora Presidenta de la República;

Que, a través del Memorando Nº 001765-2026-DP/OGA la Oficina General de Administración del Despacho Presidencial remite los Informes Nº 000362-2026-DP/OGA-OASG y Nº 000739-2026-DP/OGA-OCF, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y la Oficina de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, a través de los cuales se detalla el cálculo de los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos de los comisionados del Despacho Presidencial que acompañarán a la señora Presidenta de la República, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 y 8 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; además, se precisa que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;

Que, por lo expuesto, y siendo de interés nacional la participación en las actividades antes señaladas, corresponde autorizar el viaje de la Delegación del Despacho Presidencial que acompañará a la señora Presidenta de la República durante su viaje a la ciudad de Shenzhen, República Popular China, y a la ciudad de Tokio, Japón;

Que, los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos que se deriven de la participación en la citada visita oficial serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Despacho Presidencial, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el segundo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

Que, el cuarto párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la autorización de viajes al exterior de las personas, que viajan en representación del Poder Ejecutivo irrogando gastos al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley Nº 27619 y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la Comitiva Oficial del Despacho Presidencial que acompañará a la señora Presidenta de la República a la ciudad de Shenzhen, República Popular China, y a la ciudad de Tokio, Japón, del 15 al 21 de noviembre de 2026, para los fines a los que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, conforme al siguiente detalle:

- Señora LIZBETH MACEDA MALDONADO, Asesora de Gabinete Presidencial del Despacho Presidencial.
- Comandante FAP VICTOR MANUEL LOSSIO VENTOCILLA, Edecán de la señora Presidenta de la República.
- Señora LUCIA CAROLINA PACHECO QUISPE, Comunicación Estratégica del Despacho Presidencial.
- Sub Oficial Técnico de Segunda PNP BRAULIO ENRIQUE LURITA GUERRERO, personal de seguridad de la señora Presidenta de la República.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo al siguiente detalle:

- LIZBETH MACEDA MALDONADO	
Pasaje aéreo	US$ 7,083.63
Viáticos x 6 días x $500.00	US$ 3,000.00
- VICTOR MANUEL LOSSIO VENTOCILLA	
Pasaje aéreo	US$ 7,083.63
Viáticos x 6 días x $500.00	US$ 3,000.00
- LUCIA CAROLINA PACHECO QUISPE	
Pasaje aéreo	US$ 7,083.63
Viáticos x 6 días x $500.00	US$ 3,000.00
- BRAULIO ENRIQUE LURITA GUERRERO	
Pasaje aéreo	US$ 7,083.63
Viáticos x 6 días x $500.00	US$ 3,000.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deben presentar ante su entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de gastos correspondiente.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
Presidente del Consejo de Ministros
Presidencia del Consejo de Ministros

2574557-1

AMBIENTE

Designan Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº D000371-2026-MINAM

Magdalena del Mar, 12 de noviembre del 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe (a) de Gabinete de Asesores del Ministerio del Ambiente, siendo necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y modificatoria; y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM; el Decreto Legislativo Nº 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial Nº 108-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor JOSE ALVARO QUIROGA LEON en el puesto de Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VLADIMIRO HUAROC PORTOCARRERO
Ministro del Ambiente

2574555-1

ENERGÍA Y MINAS

Autorizan transferencia financiera a favor del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo - FEPC

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 484-2026-MINEM/DM

Lima, 12 de noviembre de 2026

VISTOS: El Informe Nº 290-2026-MINEM/DGH de la Dirección General de Hidrocarburos; el Informe Nº 312-2026/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 282-2026/MINEM-OGA-OFIN de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, el Informe Nº 1502-2026-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 010-2004, se creó el Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo (FEPC), como un fondo intangible destinado a evitar que la alta volatilidad de los precios internacionales de los combustibles se traslade a los consumidores;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley Nº 32744, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de acciones frente al Fenómeno El Niño 2026-2027, impulso de la infraestructura, el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, salud, educación y otros servicios y obligaciones esenciales, aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 8 228 414 502,00 (Ocho Mil Doscientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Catorce Mil Quinientos Dos y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos, de los cuales S/ 250 000 000,00 (Doscientos Cincuenta Millones y 00/100 Soles) corresponden al Ministerio de Energía y Minas, conforme al Anexo I de la citada Ley;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley Nº 32744, autoriza, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2026, al Ministerio de Energía y Minas a realizar transferencias financieras a favor del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo (FEPC), con cargo a los recursos a que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3 de la citada Ley, para financiar el pago de las obligaciones del FEPC con los Productores e Importadores bajo su ámbito;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley Nº 32744, establece que la transferencia financiera a favor del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo (FEPC), se aprueba mediante resolución del Titular del Pliego Ministerio de Energía y Minas, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego, y se publican en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 472-2026-MINEM/DM, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley Nº 32744, que autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (Doscientos Cincuenta Millones y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar el pago de las obligaciones que tiene el Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo (FEPC) con los Productores e Importadores bajo su ámbito creado por el Decreto de Urgencia Nº 010-2004 y modificatorias;

Que, mediante Informe Nº 290-2026-MINEM/DGH, la Dirección General de Hidrocarburos señala que corresponde la disposición por parte del Ministerio de Energía y Minas para realizar la transferencia financiera a favor del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo (FEPC) por la suma de S/ 250 000 000,00 (Doscientos Cincuenta Millones y 00/100 Soles), para financiar el pago de las obligaciones que tiene el FEPC con los productores e importadores bajo su ámbito;

Que, mediante Informe Nº 312-2026/MINEM-OGPP-OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestaria, señalando que el Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectivizar la transferencia financiera a favor del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo (FEPC), hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (Doscientos Cincuenta Millones y 00/100 Soles), para el pago de las obligaciones que tiene el FEPC con los productores e importadores